

Las *sentencias de un renglón* (1586) de Pedro Simón Abril : un repertorio al servicio de la gramática, la retórica y la dialéctica... sin faltar a la moral

PAULA OLMOS GÓMEZ

*Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia, Facultad de Filosofía.
U.N.E.D.*

Las 'Sentencias de un renglón por orden de alfabeto colegidas de diversos poetas' (1586) de Pedro Simón Abril, constituyen un curioso repertorio trilingüe (griego-castellano-latín) de máximas agrupadas bajo epígrafes temáticos o "lugares comunes" que puede ponerse en relación con la estirpe renacentista de los Adagia de Erasmo de Rotterdam. En el presente trabajo tratamos de analizar el sentido y utilidad de tal repertorio en el contexto de los intereses reformistas de su propio autor en el campo de la pedagogía de los estudios de humanidad.

Introducción

En 1586, el humanista Pedro Simón Abril [Ca. 1530-1595] publicó en Zaragoza (Lorenzo i Diego Robles) la primera edición de su *Gramática griega escrita en lengua castellana* a la que, en breve, seguiría una segunda, impresa en Madrid (Pedro Madrigal, 1587). Siguiendo la tendencia propia de la época, la publicación incluye una serie de textos que acompañan al principal y que pretenden aportar un complemento útil al mismo, así como contribuir a la difusión de determinadas piezas clásicas, además de suponer un reclamo editorial, con el ofrecimiento de un valor añadido frente a otros textos competidores. En este caso, además del propio cuerpo del tratado gramatical, se incluyen las siguientes aportaciones:

- « Dedicatoria al mui ilustre Retor, Claustro i insigne Universidad de Salamanca », en que se defiende la necesidad de mejorar el aprendizaje de las lenguas clásicas en España.
- « Comparación de la lengua latina con la griega », texto programático y pedagógico en el que Simón Abril ofrece un repertorio de autores y obras recomendables en griego que revela la amplitud de sus intereses intelectuales y el alcance de sus propuestas de reforma educativa.
- « Traza para aprender a una las dos lenguas latina y griega con favor de la vulgar, dividida en 6 clases », un detallado y exhaustivo programa educativo en humanidades.

- « Sentencias de un renglon por orden de alfabeto colegidas de diversos poetas », repertorio trilingüe de sentencias, refranes y adagios del que nos ocuparemos en este estudio.
- « La Tabla de Cebes Thebano », texto griego del s. I, muy difundido en el Renacimiento europeo y del que se nos ofrecen las versiones castellana y griega, impresas en páginas opuestas, más una versión latina que sigue a éstas, presentándose ambas traducciones como obra de Simón Abril.

La edición madrileña de 1587 añadiría a los ya descritos dos nuevos textos liminares :

- « La cartilla griega¹ », para el aprendizaje del alfabeto y la fonética propios de tal lengua y
- « De las cifras y abreviaturas », nota sobre la moderación en el uso de tales recursos tipográficos que muestra, de nuevo, el interés del autor en la reforma educativa y en la difusión de la cultura.

En este contexto, las « Sentencias », se presentan como un instrumento propio de la pedagogía de los *estudios de humanidad*, acompañando a una gramática de vocación también trilingüe -*Gramática griega escrita en lengua castellana para que desde luego puedan los niños aprender la lengua griega juntamente con la latina, conforme al consejo de Quintiliano, con el ayuda y favor de la vulgar*, según reza su título completo- y que contiene suficientes indicios de los afanes renovadores de Simón Abril, en uno de los momentos de mayor vinculación académica del autor, por aquel entonces catedrático de lengua griega y retórica en la Universidad de Zaragoza. Las propuestas de innovación educativa de Simón Abril habrían, finalmente, de concretarse en sus conocidos *Apuntamientos de cómo se deben reformar las doctrinas* (Madrid, 1589), pero algunos de los rasgos principales de su programa estaban ya claramente presentes en los textos adjuntos a la *Gramática griega*, así como en otras piezas igualmente reveladoras². Presentamos aquí, sucintamente, tales rasgos generales :

- i) Insistencia en la necesidad de usar la lengua vulgar como vehículo pedagógico para asegurarse la comprensión efectiva de las doctrinas y la rapidez en su asimilación, así como una distribución más amplia del conocimiento.
- ii) Reivindicación tanto de las fuentes clásicas como de las alternativas novedosas (autores greco-bizantinos, humanistas italianos) frente a los usos comunes en la academia española.
- iii) Revalorización del ciclo educativo general correspondiente a las artes liberales -el *trivium*, básicamente, pero también con referencias constantes al valor e interés de las matemáticas- no sólo como instrumentos preparatorios para las disciplinas superiores,

¹ La «Cartilla» también se imprimió en Zaragoza (1586) pero en folleto aparte (Cañigral, 1988)

² Especialmente la « Instrucción acerca de la orden que debe seguir en sus estudios el que de nuevo comienza de aprender la lengua latina » (*Epístolas Selectas de Marco Tulio Cicerón*, Zaragoza, 1583) y el texto « Al lector sobre la orden que se debe guardar en el aprender las ciencias » (*Primera parte de la filosofía llamada la lógica*, Madrid, 1587).

sino también como dominio pedagógico autónomo, suficiente para la obtención de una cultura básica y una formación personal y moral adecuada para todo ciudadano.

iv) En este sentido, hay una constante crítica de la *titulitis* y del afán profesional de los estudiantes, que pasan por las escuelas de gramática y las facultades de artes como por un molesto peaje, tan solo útil para el acceso a los estudios más lucrativos³.

La utilidad de las « Sentencias » resulta en este contexto paradigmática ya que, como veremos, proporcionan materia a las distintas perspectivas sobre el lenguaje que encarnan las artes *triviales* (gramática, retórica y dialéctica), además de suponer un repertorio literario y sapiencial clásico, de temática básicamente moralizante y prudencial. Pertenecen, en todo caso, a un género que alcanzó gran difusión en la Europa del s. XVI y cuyo ejemplo más notorio serían los *Adagia* de Erasmo de Rotterdam (París, 1500) -obra de la que Simón Abril poseía, al menos, dos ejemplares, quizá de distintas ediciones⁴. Los *Adagia* se han considerado verdaderas *notas de lectura*, producto propio de la actividad de un estudioso, que al pasar a la imprenta trascienden su carácter y uso privados para ofrecerse como propuesta útil y práctica a quienes quieran obtener una guía estilística y temática. Se trataría así de recopilar los auténticos *lugares comunes* propios de la cultura clásica, tanto para reconocerlos en el análisis (profesional o liberal, pedagógico o privado) de textos de interés, como para usarlos en el propio ejercicio de la elocuencia oral o escrita⁵. Un objetivo similar tendrían otras obras más sistemáticas como las *Sententiae illustiores* que Pierre Lagnier recopiló de Cicerón, Demóstenes, Isócrates y otros (París, 1546 ; Lyon, 1547) o la *Anthologia* de sentencias de Lactancio, de Thomas Becon (Lyon, 1558) -por citar tan solo dos obras presentes en la biblioteca de nuestro autor⁶. El mismo Simón Abril habla en sus *Apuntamientos* de la utilidad y raigambre clásica que atribuye a tales repertorios : « Que así lo hacían los antiguos, teniendo para este efecto libros de graves sentencias y dichos célebres, que en griego llaman apotegmas, recopilados de diversos y graves autores » (ed. 1953 : 294), lo que puede colegirse, entre otros lugares, de la *Retórica* aristotélica donde se habla en varios pasajes del uso máximas, refranes y sentencias y cuya referencia a los *apotegmas lacónicos* (*Ret.* 1394b 35) se ha interpretado como indicio de la difusión de tales colecciones ya en el s. IV a.n.e. (*Ret.*, ed. Dufour, 1931 : p. 108, nota 4).

El presente trabajo pretende hacer un análisis contextual del sentido y utilidad del repertorio de Simón Abril, a partir, entre otras cosas, de las propias referencias que el autor ofrece de su obra en sus distintos textos programáticos, pedagógicos, doctrinales o de auto-propaganda editorial y no ofrecer un estudio filológico del mismo que

³ Para una discusión sobre la *empleomanía* (*careerism*) de los estudiantes españoles, ver Kagan (1974) y Olmos (2007).

⁴ Rojo, 2002, Nos. 115 y 127.

⁵ Para una discusión sobre la práctica humanista de obtención de “lugares comunes” de la lectura de los clásicos, ver Declercq, 2004: 134-138

⁶ Rojo, 2002, Nos. 218 y 205, respectivamente.

quedaría, en todo caso, pendiente como interesante edición crítica. Por ello tan solo bosquejaremos, a continuación, una somera descripción del mismo y de algunas de sus características más notorias para pasar a realizar tal análisis, desde la perspectiva del interés del texto al servicio de las tres *artes semocinales* del *trivium* tradicional y del contexto de reivindicación formativa de los *studia humanitatis*.

El repertorio consta, en definitiva, de 519 sentencias, organizadas bajo 81 epígrafes que se ordenan por el orden alfabético en griego correspondiente a su *palabra clave* : desde « *ἔϊσ ἀγαθοῦσ ἀνδρασ*. De los ombres de bien. *De bonis viris* » hasta « *ἔϊσ φυχήν*. Del alma. *De animo* ». No se ofrecen comentarios ni más referencias filológicas sobre las sentencias que el estar « colegidas de diversos poetas » y éstas se inician inmediatamente tras el título trilingüe. Los epígrafes bajo los que se agrupan y que suponen el único orden de las mismas resultan, por lo demás, algo caprichosos. Sorprende encontrar aparentes repeticiones (e.g. : « De la vida », traducción de *βίος*, en el primer caso, y de *ζωή*, en el segundo, aunque en las sentencias correspondientes los propios términos griegos aparecen mezclados), expresiones temáticamente cercanas que no justificarían la multiplicación de apartados (e.g. : « De la prosperidad », « De la ganancia », « De las riquezas ») y algunos términos bastante peregrinos (e.g. : « De la madrastra »). Por otro lado, se dan grandes divergencias entre epígrafes que contienen una única sentencia (e.g. : « De la verdad ») y otros que superan la treintena (e.g. : « De la mujer », « De los amigos »). Hay, en todo caso, una clara predominancia de los temas morales y prudenciales (las virtudes, las relaciones humanas y los comportamientos usuales o deseables) que nos remite al propio planteamiento y tradición retóricas desde Aristóteles :

Una máxima [*ζῶμη*] es una aseveración ; pero no, ciertamente, de cosas particulares [...] sino en sentido universal ; y tampoco de todas las cosas [...] sino de aquellas precisamente que se refieren a acciones y son susceptibles de elección o rechazo en orden a la acción (*Retórica*, 1394a 22-26).

Lo que situaría en general a las sentencias en el ámbito de la argumentación y el razonamiento prácticos y determinaría su vinculación con la ética sin que se excluya su posible uso en otros campos teóricos. En cuanto a la estructura y características de las propias sentencias, la primera observación es que, tal como reza su título, y salvo dos excepciones no muy significativas, todas tienen « un renglón », es decir, se componen de un único verso, pero presentan una gran variedad lingüística ya que encontramos tanto oraciones en indicativo como imperativas (consejos, generalmente), varias exclamaciones y hasta alguna interrogativa. Los tipos más corrientes son los siguientes :

A) Aseveraciones que expresan definiciones o atribuciones de propiedades (necesarias o suficientes), tanto afirmativas como negativas -lo que las cosas son o no son- : « El verdadero reposo es dexar de hazer mal », « Porque es de ombre libre el dezir la verdad ».

a) Algunas hacen uso de términos conjugados o parónimos : « Dichoso es, el que a dichosos sirve ».

b) Muchas expresan sencillamente lo que es bueno o malo : « Bueno es saber medir la ocasión en toda cosa », « Ciega i miserable cosa es la vida de los ombres ». O, comparativamente, lo que es mejor : « Mas vale ser templado que arrimarse a las paredes ».

c) Muchas incluyen símiles de carácter metafórico : « Hermosa fruta es una vida bien compuesta ».

d) Un buen número expresan una oposición entre una atribución usual y una propuesta: « Porque no es afrenta el morir, sino el morir infame ».

e) Algunas pocas expresan una antítesis entre opuestos : « Bueno es llegar a viejo, i bueno el no llegar ».

B) Aseveraciones que expresan el comportamiento usual de cosas y personas -lo que sucede siempre/nunca, lo que se ha de esperar- : « Todo lo consume la vejez, i aun el vigor del cuerpo », « Porque la mujer no conoce mas de su desseo ».

a) Algunas expresan las circunstancias particulares en que se dan o suceden las cosas : « Dichoso seras a tu parecer casando con mujer rica », « Si tuvieremos dineros, ternemos amigos ».

b) O recalcan la incondicionalidad de la norma aun en casos desfavorables a la misma : « No ai cosa peor que el siervo aunque sea el mejor ».

c) Algunas contienen circunstancias excepcionales : « Porque aun el pobre puede mucho en la ocasión ».

d) Otras expresan la oposición entre nuestras expectativas y lo que realmente sucede : « Todos desseamos bivar prosperos: pero no es possible ».

C) Oraciones en imperativo que contienen consejos y recomendaciones : « O no hagas males secretos, o hazlos a solas », « Sufre la tristeza i el daño con esfuerzo ».

a) Muchas expresan alguna condición para la conducta : « Si as venido a pobreza, no tengas embidia a los ricos ».

b) O, precisamente, la incondicionalidad de la misma, incluso en circunstancias especiales: « Aunque tengas desgracias, nunca pierdas la esperanza ».

c) Pueden contener una explicación : « Teme la vejez, porque nunca viene a solas », que muchas veces es una consecuencia (buena) de la acción recomendada : « Confia, que todo te saldra bien, si onras a tus padres », « Ruega a Dios, que tengas algo: que si lo tienes, ternas amigos ».

d) En ocasiones, emplean asimismo términos parónimos : « Se constante : i trata las amistades con constancia ».

D) Oraciones exclamativas que suelen ser expresiones alternativas de algunos de los tipos ya reseñados : « Quan poco caso se haze de quien no sabe hablar ! » (algo que sucede normalmente), « Quan poco ai que fiar en el ser de la mujer ! » (una recomendación).

a) Varias de ellas contienen, precisamente, oposiciones o paralelismos ingeniosos : « O quan grande es una cosa pequeña dada en su sazón ! », « Que poco vale la dotrina donde el seso falta ! ».

E) Hay, por último, dos casos de interrogación de tipo retórico : « En la vejez mala quando aura mudança ? », « Son por dicha parientes la pena y nuestra vida ? ».

Pasemos ahora a estudiar en detalle el rendimiento que se espera de tal repertorio desde la perspectiva pedagógica de las distintas *artes sermocinales*.

Un repertorio para el gramático

Las « Sentencias » de Simón Abril suponen, en primer lugar, un instrumento para el aprendizaje de las lenguas cultas que, según nuestro autor, ha de realizarse, para ser útil y efectivo, de manera conjunta y con ayuda de la lengua vulgar, para lo cual propone su « Traza en 6 clases » en las que se combinarían ambas lenguas, partiendo de los rudimentos gramaticales (clase 1^a) y avanzando, progresivamente, en la dificultad de los géneros : desde narraciones cortas o fábulas (clase 2^a), pasando por diálogos (clase 3^a), prosa y discursos (clase 4^a), hasta la poesía y la métrica (clase 5^a), cerrándose el ciclo con el paso de la gramática a los preceptos propios de la retórica y la dialéctica (clase 6^a). En este contexto de enseñanza gramatical, las « Sentencias » resultarían de utilidad tanto en un primer nivel, por suponer ejemplos breves, susceptibles de traducción y de imitación, como en el último, por su estilo sentencioso y posibilidades argumentativas, sin dejar de contribuir al reconocimiento de fórmulas clásicas, elegancia de estilo y temáticas comunes, en cualquiera de los niveles intermedios. En este sentido, los repertorios de máximas son, precisamente, uno de los instrumentos alternativos con que Simón Abril arremete críticamente contra los usos habituales en la enseñanza de lenguas de su época, comentando que, conforme sus propuestas, los niños a los doce años :

[t]endrán todas las tres lenguas casi por naturales, especialmente si los maestros les enseñaren más por ejemplos y experiencia, de que es más capaz, que por muchas reglas ni preceptos : y les hicieren mucho enriquecer la memoria de graves dichos y sentencias (*Primera parte de la filosofía llamada la lógica* (1886 [1587] : xxvii)

Y aún más explícitamente, en los *Apuntamientos* (« Errores de la gramática ») :

Tercer error en la gramática es hacerles tomar de memoria a los niños las reglas de la gramática, fatigándoles la memoria en cosas que las han luego de olvidar, pudiéndola ejercitar con muy mayor fruto en decorar graves sentencias y dichos que les sirvan para toda la vida (1958 [1589] : 294).

Tales críticas se entienden en el eterno contexto de propuestas fallidas de reforma de la enseñanza gramatical en España y repetidos intentos de sustitución del *Arte* de Nebrija que tan pormenorizada y dramáticamente nos relata L. Gil (1981 : 107ss.). Cabe recordar

que Simón Abril, que publicó varias ediciones de su gramática latina⁷, fue convocado en 1594 por el Rector de Salamanca, junto con el Maestro Céspedes, para la redacción de un nuevo texto *oficial* que nunca llegaría a realizarse. En todo caso, lo que Simón Abril criticaba, de este modo, era, en particular, el aprendizaje memorístico de preceptos y reglas gramaticales, muchas veces, incluso, mediante versiones mnemotécnicas versificadas, que servía para *cubrir el expediente* de los cursos obligatorios de latín sin que se produjera una verdadera asimilación de la lengua que redundara en el menor manejo práctico de la misma. Su propuesta, en este sentido, pretendía una familiaridad mucho mayor con los idiomas *en uso* , partiendo de ejemplos fáciles para llegar a comprender y poder imitar a los más importantes autores clásicos. Se mostraba, por ello, partidario de la publicación de traducciones en ediciones bilingües, *hispano-latinas* o *hispano-griegas* , que permitieran al lector sacar provecho de sus propios recursos y que aseguraran la salvaguarda y la no contaminación de las lenguas y los textos involucrados. Para Simón Abril, el aprendizaje de las lenguas latina y griega había de basarse, ante todo, en la lectura de textos clásicos, tal como propone en su « Prólogo » al *De lingua latina vel de arte gramática libri quatuor* (Tudela 1573) :

Declárasele allí cómo el uso de la lengua consiste lo primero en el leer buenos autores, elegantes y aprobados, porque, como de nuestro no hayamos de poner los vocablos ni fingirlos, de necesidad será tal el latín nuestro cual fuere el de los libros que leyéremos y en que nos ejercitéremos. [...] Tras de esto se le muestra cómo se ha de regir para con anotaciones sacar provecho de los autores que leyere y cómo les ha de hurtar el estilo y modo del decir (1988 [1573] : 120-121).

Con lo que está sugiriendo al estudiante, como práctica, la obtención de *notas de lectura* , temáticas y estilísticas, como las que le llevarían a él mismo a reunir las « Sentencias », uno de los ejemplos más claros del *trilingüismo* educativo propuesto por Simón Abril que habilitaría al estudiante para hacerse con el manejo efectivo del saber clásico, colocándole en la posición adecuada para sacar también partido de los avances filológicos y las corrientes renovadoras que se extendían por toda Europa y de que nuestro autor se mostraba seguidor y admirador.

Un repertorio para el maestro de retórica

En el *De inventione* ciceroniano podemos leer : « Una cosa es *probable* cuando suele ocurrir habitualmente, cuando forma parte de la opinión común o cuando ofrece alguna analogía con la realidad, sea verdadera o falsa » (I §46). Y, aunque el propio Cicerón admite en ocasiones lo *necesario* o susceptible de estricta demostración como posible temática para la retórica, es evidente que el núcleo básico sobre el que discurren las

⁷ Ya en el prólogo de la primera de ellas, *Latini idiomatis docendi ac discendi methodus* (Zaragoza, 1561) critica Simón Abril, respetuosamente, el *Arte* de Nebrija y propone su texto como una mejora propia de tiempos más ilustrados.

prácticas discursivas *reales* que trata de analizar y sistematizar el arte oratoria se centra en el universo de lo meramente plausible : aquello sobre lo que se puede discutir y sobre lo que tan sólo tenemos ciertas aproximaciones o convicciones de carácter *rebatible*. Al leer la caracterización ciceroniana de lo *probable* no podemos dejar de percibir la correspondencia semántica con el tipo genérico de las « Sentencias » de Simón Abril en las que se ofrece, precisamente, un repertorio de opiniones comunes (usuales) y aceptables (autorizadas) pero también rebatibles, como lo demuestra el hecho de que el propio listado incluya enunciados opuestos e, incluso, contradictorios (e.g. : « Ama las conversaciones pero de personas ancianas » *vs.* « Las canas son testigos de la edad, mas no de la prudencia » ; « La buena mujer es el remedio de la vida » *vs.* « No ai cosa peor que la mujer aunque sea hermosa »). Las « Sentencias » proporcionarían, pues, no tanto *opiniones para todos los gustos* —ya que no se pretende destacar su posible carácter controvertido— cuanto *opiniones comunes y compartidas para todos los posibles usos discursivos*, dependiendo de aquello que queramos finalmente aconsejar, defender o elogiar (o bien discutir a un orador contrario) dentro de un contexto temático prudencial y convencional al que atenerse para lograr no colocarse en ningún momento en una postura extravagante frente al auditorio. Ya que, como comenta Aristóteles, precisamente, sobre el uso de máximas (*Ret.* 1395b 1-4) : « los oyentes [...] se sienten muy complacidos si alguien, que habla universalmente, da con opiniones que ellos tienen sobre casos particulares ».

Sabemos de la importancia que la retórica adquirió en una época que ha sido precisamente caracterizada como *la edad de la elocuencia*, y cómo los humanistas ensalzaron de manera generalizada la capacidad oratoria, a pesar de vivir en un mundo en el que las ocasiones para tales prácticas se veían ciertamente mermadas respecto del marco clásico de pública discusión y deliberación y en el que tal elocuencia se manifestaba, básicamente, por medio de la escritura. Sabemos también que Simón Abril enseñaba retórica en la Universidad de Zaragoza en el momento de publicar su *Gramática griega* y sus « Sentencias ». Nuestro autor se muestra, por otro lado, en varios de sus textos, favorable a una aproximación a la retórica de raigambre clásica y acorde con las corrientes humanistas, fomentando la ampliación y diversificación de las reducidas fuentes a que se atenia el estudio medieval de tal arte. Así, Simón Abril reivindicará la centralidad y utilidad de la *Retórica* aristotélica y el interés de autores alternativos como Hermógenes o Aftonio, así como el papel transmisor y sistematizador de estudiosos más o menos contemporáneos como Giorgio Trapezuntio, Rodolfo Agricola o el maestro Pedro Juan Núñez⁸.

⁸ Simón Abril recomienda en la « Traza » los siguientes textos de retórica : « en latín tenemos los cuatro Ad Herennium que se dice ser de Cornificio, los dos De inventione que Tulio escribió siendo mozo, aunque después reprobó algunas cosas de ellos; tenemos también a Fortunaciano y una muy buena retórica de Giorgio Trapezuncio; ahora ultimamente las Instituciones retóricas que ha hecho el maestro Núñez, que son como una libre paráfrasis de Hermógenes. En griego tenemos los tres libros de Retórica de Aristóteles, el Arte de Hermógenes, los Progyrnasmas de Aftonio, que

Sorprende, en principio, por ello, que nuestro autor presente una actitud algo displacente y hasta aparentemente contraria al arte de la elocuencia en el apartado correspondiente a tal disciplina de sus *Apuntamientos* (1958 [1589] : 295). Pero, si analizamos bien sus palabras, lo que sobre la retórica dice Simón Abril en este texto no está muy alejado de sus intereses reformadores en gramática. Se opone, fundamentalmente, al mero aprendizaje de preceptos y de normas, al estudio erudito y casi arqueológico de un arte muerto, y nos dibuja un panorama bastante realista de las circunstancias socio-políticas que hacen que, en pleno siglo de la Contrarreforma y la burocratización de la justicia, la elocuencia civil, tal y como la conocieron los antiguos, esté realmente muerta. Simón Abril vuelve a mostrarse, en este caso, interesado en la vertiente práctica de la disciplina, interesado en la oratoria *en uso*, pero sabe que, en el fondo, casi el único estrado que le queda a la retórica es el púlpito y por ello se centra en reorientar el modo en que los que han de predicar acceden al arte. También en esta ocasión critica —con razones que cree, incluso, de mayor peso— el estudio de una disciplina en *lenguas peregrinas* :

Porque, pues se ha de ejercitar con el pueblo, conviene enseñalla y aprendella en la lengua con que se trata y comunica con el pueblo [...] Y así vemos que los griegos usaron de la retórica griega para tratar con el pueblo griego y los latinos de latina para con el latino; y así debe hacerse siempre en las lenguas populares (1958 [1589] : 295)

Y porque no cree que el estudio de la elocuencia sin la práctica lleve a ningún lado, reivindica más, en este caso, la importancia del ejercicio (*exercitatio*) y la aportación del propio ingenio del orador (*natura*) que el estudio de una técnica codificada (*arte*). Quizá sea esta la razón por la que Simón Abril no escribió ningún texto sistemático de retórica como tal, aportando, sin embargo, materiales más acordes con su propia visión práctica : traducciones y ediciones bilingües de oradores y predicadores, la traducción del libro de ejercicios *Progymnasmata* de Aftonio⁹ o las epístolas de Cicerón. Ya que, como reitera en el prólogo de su *Primera parte de la filosofía* :

[...] la elocuencia [...] requiere no multitud de preceptos, sino mucha lección de buenas oraciones y mucho ejercicio de cosas tratadas con buen estilo y elocuencia, las cuales aunque será bien ejercitarlas en todas las tres lenguas, con todo eso será lo mejor de todo ejercitarlas mucho en la común y popular (1886 [1587] : xxix).

En este sentido, el que se ejercita en el arte retórica (o el maestro que dirige tal ejercicio) puede sacar partido del repertorio que nos ocupa tanto en la fase *inventiva* (con vistas a la abundancia de ideas y argumentos, la *copia rerum*) como en la propiamente *elocutiva* (por el ornato que supone la imitación del estilo de los *graves escritores* y la

muchos han traducido al latín y entre ellos yo también quise divulgar mi traducción, graznando, como dicen, como ganso entre los cisnes; asimismo los de Teón y un libro muy pequeño, pero muy bueno, de la elocución intitulado del nombre de Demetrio Falereo ».

⁹ De él dice en la « Traza » : « son como rudimentos de la retórica y no tienen preceptos desnudos, antes lo más de ellos es ejemplos ».

elegancia conceptual de las sentencias breves y concisas). El primero de estos puntos podría entenderse, a su vez, de dos maneras. Por un lado, desde una concepción más literaria, las « Sentencias » podrían utilizarse como sugerente repertorio temático de ideas que el propio orador podría reelaborar e insertar en su discurso. Pero, por otro, conforme a la clasificación de tópicos y lugares probatorios que nos transmite la retórica clásica, lo que las « Sentencias » nos ofrecen es un listado de *testimonios autorizados*, pruebas ya inventadas (por lo que se las llama no-técnicas) que el orador puede tomar prestadas, junto con la sanción reconocida que conllevan. En este sentido, prácticamente todos los desarrollos teóricos y exposiciones, desde la *Retórica* aristotélica en adelante, sobre las llamadas *ἀτεχνοὶ πίστεῖς* —*extrinsecus argumenta* (Cic.), *lugares sin artificio* (P. Simón Abril)— incluyen dentro de tal apartado los dichos, adagios o máximas de autores reputados :

« Por lo que se refiere a los testigos, los hay de dos clases, los antiguos y los recientes [...] Llamo [testigos] antiguos a los poetas y a los juicios que todo el mundo conoce de los demás hombres ilustres » (*Retórica*, 1375b 26-30).

« Testimonio humano [por oposición a divino] es, con que se nos declara el intento y voluntad de los hombres, como son las leyes, las sentencias, los testamentos » (*Primera parte...*, 1886 [1587] : 176).

En cuanto a la utilidad de las sentencias para la *elocución* o composición estilística del discurso, podemos atenernos a las recomendaciones de Cicerón : « El exordio debe tener mucha dignidad y muchas sentencias y, en general, contener todo lo que implique gravedad, pues su objetivo principal es que el orador obtenga el favor del público » (*De inventione*, I, §25). Lo que se justifica, entre otras cosas, por ser el *exordio*, el punto en el que el orador ha de hacerse con la buena disposición del auditorio (*captatio benevolentiae*) mediante, entre otras cosas, la manifestación de su propio carácter o talante para lo cual resultan especialmente útiles las máximas y refranes, tal como recomienda el propio Aristóteles :

El uso de máximas tiene, pues, esta primera utilidad, y también otra aún mejor : hacen que los discursos expresen el talante [...] Y todas las máximas consiguen este resultado por cuanto traslucen de forma universal las intenciones del que las dice, de suerte que, si las máximas son honestas, harán aparecer al que las dice asimismo como un hombre honesto (*Retórica*, 1395b 12-18).

Por otro lado, las « Sentencias » de Simón Abril, como cualquier otro repertorio similar, ofrecen también ejemplos de *gravedad* y *dignidad* estilísticas especialmente apreciados en una época que pretende la recuperación y depuración de las lenguas clásicas —frente a la corrupción del latín y la ignorancia del griego— por medio de la imitación de los mejores autores. Constituyen, por tanto, una muestra más del resultado de actividades altamente recomendadas por Simón Abril como son : « atesorar elegancias y

buenos modos de decir » o « notar raros y exquisitos usos de vocablos para servirse de ellos en su tiempo y lugar¹⁰ ».

Para terminar este apartado, queremos señalar un punto de mayor dificultad y que nos hace avanzar en consideraciones que trataremos en la sección siguiente como son las relativas a la estructura argumentativa de las propias sentencias o su aportación, como enunciados independientes, a las estructuras argumentativas propias del discurso persuasivo. Mencionaremos en este sentido que, de acuerdo con una larga y dificultosa tradición interpretativa (Vega y Olmos, 2007), el llamado silogismo retórico o *entimema*, como recurso argumentativo propio del discurso público presenta, desde la tradición griega, una doble caracterización lógica y estilística. Así, se considera, por un lado, un razonamiento incompleto, falto de alguna premisa o de la conclusión, que tendría una especial utilidad retórica por suponer un recurso particularmente adecuado para promover la complicidad con el auditorio —responsable último de la interpretación y reconstrucción del razonamiento. Pero, por otro lado y conforme a la caracterización *estilística* del *entimema*, también se aplica tal nombre a una sentencia concisa que contenga un paralelismo o una antítesis y que lleve por su propia expresión hacia una determinada línea argumentativa. Así Cicerón en *Topica* (§ 55) dice : « De ahí las conclusiones que los rétores extraen de los contrarios y a las que llaman *enthymemas* ». Precisamente, muchas de las « Sentencias » de Simón Abril contienen tales oposiciones y expresión de *contrarios* —en el sentido amplio de planteamiento de una polaridad— por lo que caerían bajo la definición de *entimema*. Podemos citar, en particular, la sentencia, « Pues eres mortal, no trates enemistades inmortales », prácticamente idéntica a la que el propio Aristóteles cita en la *Retórica* como ejemplo de máxima que sería un verdadero entimema (1394b 22).

El rendimiento retórico de tales oposiciones y, en general, de la concisión argumentativa formaba, pues, parte de la tradición clásica, lo que contrastaba, en opinión de los humanistas, con el estilo farragoso y explícito de los tratadistas escolásticos, más amigos del saber axiomático y del silogismo completo. Por ello expresarían en distintas ocasiones su interés en la argumentación entimemática y en la utilidad de las que Simón Abril caracterizaría como « sentencias y dichos graves de príncipes, y de varones sabios, que tengan breves razones, y concluyan sentencia en pocas palabras » (*Primera parte...*, 1886 [1587] : xxvi).

Un repertorio para el dialéctico

Ya en su « Traza para aprender a una las dos lenguas » comenta Simón Abril la necesidad, antes de pasar a la oratoria de, al menos, « leer primero compendiariamente la dialéc-

¹⁰ Ambas expresiones en el « Prólogo » a *Los dos libros de las epístolas selectas de Marco Tulio Ciceron*, Zaragoza, 1583.

tica, sin cuyo favor no puede entenderse la retórica ». Aquí hemos preferido dejar para el final la lógica o dialéctica a la que nuestro autor dedicaría una de sus obras de mayor difusión, la *Primera parte de la filosofía llamada la lógica* (Alcalá, 1587 ; Barcelona, 1886). No es fácil separar, en la época que nos ocupa, los intereses de la lógica de las preocupaciones argumentativas contenidas en la retórica y tampoco lo intentaremos. En realidad, a partir de la difusión del influyente texto de Rodolfo Agricola, *De inventione dialectica* (Lovaina, 1515), los llamados lógicos humanistas —entre los que situaríamos a Simón Abril— se mostraron más interesados en el estudio y práctica de la argumentación usual que en el análisis formal de los sistemas silogísticos. Nuestro autor intentaría, en todo caso, a partir de la tradición lógica aristotélica, pero sin renunciar a ideas y métodos provenientes de las obras retóricas de Cicerón, Hermógenes y otros, dar pautas generales para un estudio de la argumentación de amplio espectro, que abarcase desde los usos científicos a las prácticas civiles y privadas (los *negocios y familiares pláticas*), tratando de dar satisfacción a su propia concepción de la disciplina lógica : « La cual enseña como ha de usar el hombre del divino y celestial don de la razón : así en lo que pertenece a las ciencias como en lo que toca a los negocios », según reza el subtítulo de su tratado. En este sentido, Simón Abril se mostró respecto de la lógica y desde un punto de vista pedagógico tan reformista como con el resto de las artes del *trivium*, mencionando en sus *Apuntamientos*, como principales errores en su enseñanza :

- i) « no enseñarla los maestros como instrumento cuyo bien es aplicarlo al uso » ;
- ii) « el buscar el uso de ella en ella misma y no en las demás doctrinas » ;
- iii) el mezclar en ella « temas de metafísica y teología » y
- iv) el confundir el orden adecuado de sus partes que se daría « poniendo primero las que sirven de medios y postreras las que tienen manera y razón de fin ».

La propuesta alternativa de Simón Abril será, de nuevo, recurrir a ejemplos prácticos y a una exposición de los principios lógicos tendente a inculcar su manejo efectivo en las argumentaciones de la vida real —ya sea en la producción teórico-científica (la *doctrina*) o en las prácticas discursivas civiles y familiares (los *negocios*). Así, en el «Prólogo» de la *Primera parte*, comenta a propósito de la instrucción en dialéctica :

el arte que va imitando a la naturaleza, los ha de instruir, luego después del conocimiento de las lenguas, en el uso de la razón, que es lo que la lógica profesa : pero ha de ser con sencillez y llaneza, y mucha copia y experiencia de ejemplos, como aquí habemos procurado hacer (1886 [1587] : xxviii).

Lo que vuelve a coincidir con declaraciones similares, ya comentadas, a propósito de la gramática y la retórica y nos lleva, de nuevo, a la valoración del análisis e imitación de los buenos autores en lo referente a la argumentación y el razonamiento, de manera similar a como ya se ha planteado respecto de la expresión y el estilo. Para ello, nada

mejor que hacerse con un *repertorio de buenas prácticas*, tal como aconseja el propio Simón Abril al hablar sobre los ejercicios con que se ha de inculcar la lógica :

El primero y principal ejercicio, a mi parecer, es, que el que hubiere de hacer oficio de maestro en el arte de la lógica, tenga una gran copia y como tesoro de ejemplos particulares de cada cosa de las que la lógica profesa, como si dijésemos de definiciones, de divisiones, de argumentos de cada lugar, de discursos así entimématicos como perfectos, y así de buenos como de malos, colegidos, o de varias ciencias, o de varia lección de buenos escritores, los cuales les proponga como por manera de ejercicio (1886 [1587] : 318-19).

De modo que ya vemos cómo el texto que nos ocupa, las « Sentencias de un renglón », podría resultar de utilidad al dialéctico aunque no se hubiera recopilado exactamente para tal fin. En todo caso, para el tipo de disciplina lógica promovido por nuestro autor¹¹, un repertorio de máximas plausibles y avaladas por la autoridad clásica supone un marco básico de referencia para la consecución de razonamientos de amplia aceptabilidad. Lo cual se sigue del planteamiento del propio Aristóteles en *Tópicos* donde expone que la base del arte de la dialéctica —discusión pública, en su caso, y también ámbito no tanto de lo demostrable como de lo argumentable— estaría en la asimilación y uso de *ta éndoxa* (lo plausible por reputado), es decir, de aquellas proposiciones : « que parecen bien a todos, o a la mayoría, o a los sabios, y, entre estos últimos, a todos, o a la mayoría, o a los más conocidos y reputados » (*Top.* 100b 21-23).

Las « Sentencias » serán pues fuente de plausibilidad disponible para la construcción de razonamientos probables, verdaderos *garantes* de carácter sustantivo o material —por oposición a reglas de tipo formal— de donde extraer inferencias tan convincentes —y tan rebatibles— como sus propias garantías. En todo caso, y en orden a la utilización de tales máximas en razonamientos reales, Aristóteles propone en *Retórica* (1394b 7-25) una taxonomía preliminar que clasificaría las sentencias del modo siguiente :

1. Máximas que no expresan algo paradójico ni controvertido, sino
 - 1.1. algo conocido de antemano, ya que así se lo parece a la mayoría o
 - 1.2. algo evidente para quien ponga atención.
2. Máximas que expresan algo paradójico o controvertido y
 - 2.1. no llevan consigo *epílogo* o explicación o
 - 2.2. sí llevan *epílogo*.

La idea sería que las primeras podrían, por supuesto, formar parte de razonamientos, como cualquier otra premisa que considerásemos plausible, añadiéndose, en este caso,

¹¹ Cuyas señas de identidad, propias de la lógica humanística, serían : a) la renovación del interés en la parte inventiva o tópica, frente a la analítica o dispositiva, en la construcción de los razonamientos y b) la revalorización de la argumentación plausible y rebatible, propia del discurso extra-científico, frente al interés exclusivo en la silogística formal.

la ventaja o de su reputabilidad contrastada (1.1.) o de su evidencia inmediata (1.2.). En el caso de las segundas, lo característico sería que su propio contenido —al plantear una oposición, en principio inopinada, y que precisa resolución— las convierte en *semilla de entimemas*, de acuerdo con la caracterización ofrecida en la sección precedente. De éstas, unas (2.1.) se conforman con el mero planteamiento de tal polaridad *sorprendente*, pudiendo usarse, a continuación, en la construcción de entimemas por parte del orador o el dialéctico, que tendría que añadir el *epílogo* o explicación ausente —o dejarlo a la discreción del auditorio. Otras (2.2.) habrían logrado la proeza estilística de contener en sí tal *epílogo*, siendo por tanto verdaderos entimemas, sin dejar de ser máximas : i.e. sin violar la concisión y la expresión unitaria en lo que se percibe como una única oración memorizable. Las « Sentencias » contienen ejemplos de las cuatro clases :

(1.1.) « La necesidad todo lo rinde facilmente » ; « Al mancebo mejor le està el callar que el ser parlero ».

(1.2.) « Porque una razon amorosa sabe curar la pena » ; « A todos haze moderados la doctrina ».

(2.1.) « Porque la mujer es el fuego i el remedio de la casa » ; « Las pequeñas ganancias grandes daños traen ».

(2.2.) « Varon justo es no el que no haze agravios : Sino el que pudiendo los hazer no quiere » ; « No burles del afligido : pues es comun cosa la desdicha » ; « Bueno es morir a lo que es afrenta el bivir ».

Finalmente, tal como comentamos en el apartado sobre la retórica, el uso de máximas reconocidas está ligado a la utilización de *argumentos de autoridad*, a través de la tópica del *testimonio*, que recoge los lugares extrínsecos. En el argumento de autoridad, la garantía en la que se apoya el razonamiento queda respaldada, en su plausibilidad y aceptabilidad, por la aprobación de quien posee un determinado estatus que, de acuerdo con el propio Simón Abril, puede provenir de « la mucha opinion de virtud », o de « la opinión que de alguno se tiene en letras y experiencia de negocios » o « asimismo, aunque no con tanta justicia, las riquezas » (*Primera parte*, 1886 [1587] : 177), con lo que resume y reorganiza la doctrina clásica que Cicerón presenta en su *Topica* (§ 73) :

La autoridad resulta bien de la naturaleza o de las circunstancias. La autoridad que proviene de la naturaleza [del individuo] se basa sobre todo en la virtud ; entre las circunstancias, se encuentran muchos motivos que confieren autoridad, como el talento, la riqueza, la edad, la suerte, la belleza, la habilidad, la experiencia, las situaciones ineludibles e incluso, a veces, el concurso de acontecimientos fortuitos.

Cicerón está pensando aquí, fundamentalmente, en una autoridad de tipo público, político y contemporáneo que incluiría la autoridad parcial y local de quienes por *situaciones ineludibles* (tortura o estado de pasión extrema) o *acontecimientos fortuitos* (testigos presencia-

les), pueden contribuir al esclarecimiento de una causa. Simón Abril dejará de lado estos últimos casos, relevantes para la retórica judicial y que no interesan demasiado en un texto de lógica —ejemplos de « testimonio forzado » o « dichos de testigos »— para centrarse, particularmente, en el « testimonio libre, que dice libremente un hombre de autoridad » para el que da las condiciones ya mencionadas. Sus ejemplos son también de tipo político, aunque no ya de extracción contemporánea, sino clásica (Aristides, Jenócrates). En este contexto, la autoridad conferida a máximas como las de las « Sentencias » provendría, por un lado y de manera genérica, de su origen clásico y, por otro, de su atribución a « diversos poetas », de quienes se sobreentiende que caerían dentro de la caracterización de hombres reputados, de acuerdo con una precisión que también proviene de Cicerón (*Tópica*, § 78) : « Ésta [opinión] no sólo incluye a los que han alcanzado honores públicos y cargos, sino también a oradores, filósofos, poetas e historiadores ; de los que a menudo se invoca la autoridad de sus dichos y escritos con vistas a la persuasión ». En su texto de lógica, Simón Abril detalla el uso que debe darse a los argumentos basados en la autoridad de los testimonios :

De esta manera de argumentos se usa muy de ordinario en los negocios y causas así judiciales como deliberativas [es decir, el ámbito de la retórica]. En lo que toca a las ciencias usan mucho de él los teólogos [por tratar con verdades reveladas] [...] y los juristas [por estudiar la ley que es testimonio escrito] [...] y asimismo los gramáticos, por cuanto la propiedad de la lengua se prueba solamente por autoridad de graves escritores [lo que redundaría en lo ya expuesto en la sección dedicada a la gramática] (*Primera parte...*, 1886 [1587] : 178)

El que, justo a continuación, Simón Abril trate de minimizar el uso de los argumentos de autoridad —el « probar por testimonios »— en el ámbito de « las demás ciencias », en las que seguramente se obtienen mejores resultados si « se atiende más a la fuerza de la razón que a la dignidad del que la dice » (1886 [1587] : 178) no es sino una nueva muestra de su oposición a determinadas prácticas académicas y de la amplitud de sus afanes reformadores. Pero ello no debilita el valor de autoridad de la palabra fijada y transmitida en aquellos campos en que o bien es la propia palabra el objeto de estudio (la gramática, la teología, el derecho) o bien se trata de buscar la persuasión en torno a asuntos cotidianos y eminentemente prácticos, es decir, opinables, meramente plausibles y rebatibles (la retórica).

Epílogo... sin faltar a la moral

No olvidemos, sin embargo, que una de las características del humanismo renacentista es el interés en la proyección de las artes liberales del *trivium* desde el plano propedéutico de preparación para la filosofía hacia la constitución de un núcleo de saberes autónomos que posibilitaría la verdadera formación moral del hombre en su propio medio social, más allá de su posible interés científico —hasta cierto punto *prescindible* y, sobre todo, manifiestamente *pervertible*— para el mundo especulativo. Los huma-

nistas habrían tratado, así, de revertir la tendencia impuesta en la educación superior, sobre todo a partir del s. XIII, con la predominancia del modelo de formación científica practicado en la Universidad de París, y su desarrollo inusitado de la lógica formal, frente al modelo más literario de Orleans, por ejemplo (Delhay, 1969). Tal tendencia habría provocado la sobrevaloración de aquellas *artes* con mayor repercusión en el tipo de filosofía teológica que interesaba especialmente —es decir, sobre todo la dialéctica, por un lado, y las matemáticas y astronomía, por otro— siendo las principales perjudicadas en este proceso la retórica y la música (entre las artes liberales) y también la poética, la historia y la filosofía moral entre las disciplinas. Así lo denunciaba Simón Abril, aún a finales del s. XVI en la bien poco reformada academia española : « En la filosofía moral hay un solo error que vale por todos, que es el no saberse ni estudiarse en las escuelas y universidades sino por manera de cumplimiento » (*Apuntamientos*, 1958 [1589] : 296). El interés de Simón Abril en la filosofía práctica como elemento básico e irrenunciable en la educación de todo ciudadano se trasluce en muchos de sus escritos, particularmente en los citados *Apuntamientos*, y en el hecho de haber acometido la traducción tanto de la *Política* (Zaragoza, 1584) como de la *Ética a Nicómaco* (manuscrita hasta su primera impresión en Madrid, 1918). En todo caso, él mismo manifiesta en el prólogo a su primera edición de las *Seis comedias de Terencio* (Zaragoza, 1577) :

La filosofía, (hablo de la moral, que es la verdadera filosofía del hombre, que la natural no le sirve sino de un gusto deleitoso de entender el discurso de natura, que, aunque el hombre no lo advirtiese, no por eso dejaría de ir ello bien regido, lo cual no es así en lo moral), con sus reglas y buenas razones instruye al hombre en las buenas costumbres.

Tal planteamiento es también evidente en la valoración que el propio Simón Abril ofrece de sus « Sentencias » al comentar el interés moral del aprendizaje, en edad temprana, de tales buenos consejos y principios, mencionando precisamente su doble utilidad técnica y ética :

Lo primero que los niños deben aprender, ha de ser sentencias y dichos graves de príncipes, y de varones sabios, que tengan breves razones, y concluyan sentencia en pocas palabras. Porque de aquí procede un grande bien, que el entendimiento vacío de los niños queda muy rico de aquellas primeras cosas que bebe, las cuales se le asientan de tal manera en la niñez, que no las olvida para siempre. Tales son [...] las sentencias de varios poetas, que yo tengo divulgadas en tres lenguas, para que en un mismo tiempo y con un mismo trabajo aprendan los niños a leer en todas tres, y se les asienten aquellos buenos dichos en el alma para todo el discurso de la vida (*Primera parte...*, 1886 [1587] : xxvi).

Y éste es, en realidad, el valor más inmediatamente comprensible y extendido que podían tener este tipo de repertorios. Así, en el prólogo que Gerónimo Serrano escribe para la edición del *Ginaeceptaenos* (Milán, 1580) de Juan de Espinosa —compendio dialogado de ejemplos, sentencias y narraciones que recogen los lugares comunes del mundo clásico en torno al comportamiento bueno y malo de las mujeres— leemos :

Y aunque tan Illustre Doctrina [la filosofía moral] ha sido de muchos enseñada, con definiciones, y divisiones, y otros generos de preceptos [...], todavía, según mi poco saber, los exemplos y sentencias de los varones excelentes en doctrina y experientia del mundo, son de muy gran consideration, y aprovechan mas que los preceptos. Porque aquellos son cosas vivas, y estos muertas [...] los preceptos morales son pinturas que careçen de spiritu y vida, la qual reciben de los exemplos y sentencias dignas de ser notadas y conservadas en nuestra memoria.

Donde podemos encontrar paralelos muy claros con muchas de las manifestaciones contemporáneas de Simón Abril. Y consideraciones similares en cuanto a la utilidad ética de máximas y refranes hallaremos, finalmente, en el *Teatro Universal de Proverbios* de Sebastián de Horozco, cuyo objetivo expreso, según el prólogo del propio autor, sería :

[c]ollegir y glossar los mas y mejores probervios adagios bulgares que comunmente llaman refranes dando y adaptando a cada uno de ellos aquel sentido y entendimiento que mas le quadre sacando de ellos muchas moralidades y avisos para nuestra vida y provecho de nuestras consciencias.

Nuestra idea en este trabajo ha sido, sin embargo, tratar de trascender esta aproximación exclusivamente temática a los repertorios *morales* de sentencias, mostrando las variedades de su uso en el complejo pedagógico de los estudios de humanidad. Con ello creemos que se hace mayor justicia si no ya al género en sí al menos a ejemplares como las « Sentencias » de Simón Abril, ofrecidas en el contexto de una *Gramática griega* por uno de los más atentos e insistentes proponentes de la reforma humanista de los estudios en la academia española del s. XVI.

Referencias bibliográficas

- AGRICOLA, R., *De inventione dialectica libri tres. Drei Bücher über die Inventio dialectica*, ed. L. Mundt, Tübingen ; Max Niemeyer Verlag (Frühe Neuzeit, Bnd. 11), 1992 [1515].
- ARISTÓTELES, *Tópicos*. En, *Tratados de lógica*, vol. 1, ed. de M. Candel, Madrid : Gredos, 1982.
- , *Retórica*, ed. de A. Tovar. Madrid : Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.
- , (*Rhétorique*, libros I y II, ed. M. Dufour, 1931 ; libro III, ed. M. Dufour y A. Wartelle, 1973, París : Les Belles Lettres, 1931).
- BECON, Th. , *Anthologia Lactantii Firmiani elegantissimas sententias*. Lyon : Clemente Baudino, 1558.
- CAÑIGRAL, L. de, 'La *Cartilla griega* de Pedro Simón Abril : Una nueva edición', *Al-Basit* 23 : 149-169, 1988.
- CICERÓN, M.T., *La invención Retórica (De inventione)*, ed. de S. Núñez, Madrid : Gredos, 1997.
- , (1960) *Topiques*, ed. de H. Bornecque. París : Les Belles Lettres., 1960.
- DECLERCQ, G., 'Schèmes argumentatifs et culture oratoire'. En : Doury, M. y S. Moirand *L'argumentation aujourd'hui* (pp. 125-157), París : Presses Sorbonne Nouvelle, 2004.
- DELHAYE, Ph. , 'La Place des Arts Libéraux dans les Programmes Scolaires du XIIIe siècle', in *Arts Libéraux et Philosophie au Moyen Âge. Actes du Quatrième Congrès International de Philosophie Médiévale*, Montréal/París ; Institut d'Études Médiévales/J. Vrin, 1969, 165-173.
- ERASMO, D., *Adagiorum chiliades* (selec.), ed. de J. Campos. Valencia: Librería Viridiana.2003, Ed. digital STUDIOLUM, 2006 (Ver. <http://www.studiolum.com>).
- ESPINOSA, Juan de, *Diálogo en laude de las mujeres (Ginaeceptos)*, ed. de A. González Simón, Madrid : C.S.I.C., Instituto Nicolás Antonio (Biblioteca de Antiguos Libros Hispánicos), 1946, [1580].
- GIL FERNÁNDEZ, L., *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*. Madrid : Alhambra. Segunda edición, 1997. Madrid : Tecnos.
- HOROZCO, Sebastián de, [Ms. B 2439, Bib. *Hispanic Society*] *Teatro universal de proverbios*, ed. de J.L. Alonso Hernández, Salamanca : Universidad de Groningen/Universidad de Salamanca, 1986.
- KAGAN, R.L., *Students and Society in Early Modern Spain*. New Cork : John Hopkins University Press, 1974. Puede consultarse en LIBRO, The Library of Iberian Resources Online (<http://libro.uca.edu>). [Versión en castellano : (1981) *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid : Tecnos].
- LAGNIER, P., *Marci Tullii Ciceronis sententiae illustriores, apophthegmata item et parabolae sive similia* París : Robert Estienne, 1546. 2ª ed. (1547) Lyon : Jean de Tournes.

- ROJO VEGA, A. F. 'La biblioteca del maestro Pedro Simón Abril (1595)'. En *El libro antiguo español VI* (pp. 365-388), Salamanca : Universidad de Salamanca, 2002.
- SIMÓN ABRIL, P., *Latini idiomatis docendi ac discendi methodus*. Zaragoza : Bartolomeo Marco, 1561.
- , *De lingua latina vel de arte gramática libri quatuor*. Tudela : Tomás Porrales, 1573. Ed. moderna del « Prólogo » en Simón Abril, P. (1988) : pp. 117-121.
- , *Seis comedias de Terencio*. Zaragoza: Juan Soler, 1577, Ed. moderna del « Prólogo » en Simón Abril, P. (1988) : pp. 113-116.
- , *Los dos libros de las Epístolas Selectas de Marco Tulio Cicerón*. Zaragoza : Juan Soler, 1583.
- , *Los ocho libros de la República del filósofo Aristóteles*. Zaragoza : Lorenzo y Diego Robles, 1584. Ninguna de las muchas ediciones modernas de este texto contienen todos los comentarios de P. Simón Abril.
- , *Gramática griega escrita en lengua castellana*. Zaragoza : Lorenzo y Diego Robles, 1586.
- , *Gramática griega escrita en lengua castellana*. Madrid : Pedro Madrigal, 1587. Ed. moderna de la « Traza » (pp. 127-142) y de la « Comparación de la lengua latina con la griega » (pp. 143-152) en Simón Abril, P. (1988).
- , *Primera parte de la filosofía llamada la lógica*. Barcelona : La verdadera ciencia española, 1886 [1587]. Ed. original, Alcalá de Henares : Juan Gracián.
- , Ms. 8651 Biblioteca Nacional] *Los diez libros de las éticas o morales de Aristóteles*. Madrid, 1918.
- , *Apuntamientos de como se deben reformar las doctrinas*. Madrid : B.A.E, 1958 [1589]. Ed. original, Madrid : Pedro Madrigal.
- , *Textos de humanismo y didáctica*, ed. L. de Cañigral. Albacete : Diputación de Albacete/C.S.I.C., 1988.
- VEGA, L. y P. Olmos, 'Enthymemes : the starting of a new life'. En : van Eemeren, F. (ed.) *Proceedings of the 6th ISSA Conference, 2006*. Ámsterdam, 2007.